

SECRETARIA. Santiago de Cali, 25 de Septiembre de 2023. A despacho de la señora Juez, las presentes diligencias, el escrito de solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación presentada por la apoderada judicial de la parte actora. Se deja constancia que revisado el correo electrónico institucional no se ha recibido solicitud de embargo de bienes a desembargar y/o remanentes. Sírvase Proveer.

La secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE DESCONCENTRADA DE SILOÉ.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2274 C.S.

RADICACIÓN: 760014189003-2019-00476

Santiago de Cali, Veinticinco (25) de Septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Evidenciado el informe secretarial, dispone el Art. 461 del Código General del Proceso que “Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente”. (El Subrayado es del despacho).

Encontrándose reunidos los requisitos exigidos en la referida norma, el Juzgado.

DISPONE:

1º **DECLARAR TERMINADO** el PROCESO EJECUTIVO instaurado por la sociedad BAYPORT COLOMBIA S.A., en contra del señor JORGE HERNANDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, identificado con la C.C. No. 19.318.157, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

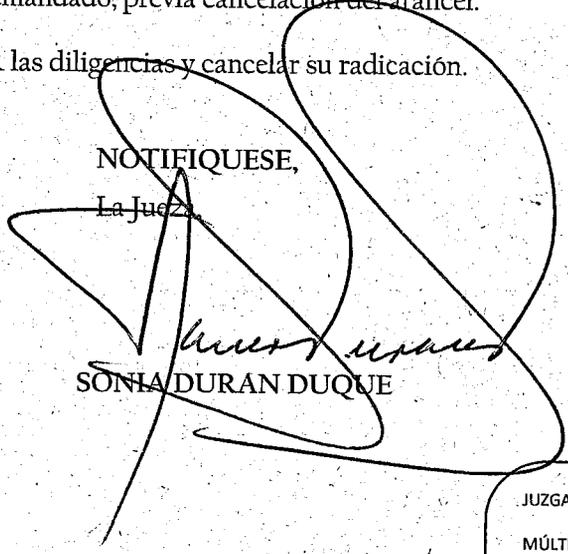
2º **LEVANTAR** las medidas previas decretadas sobre los bienes del demandado. Líbrense los correspondientes oficios de desembargo para ser entregados al demandado.

3º **ORDENAR** el desglose del título ejecutivo aportado con la demanda, el cual deberá ser entregado al demandado, previa cancelación del arancel.

4º **ARCHIVAR** las diligencias y cancelar su radicación.

NOTIFIQUESE,

La Jueza

  
SONIA DURAN DUQUE

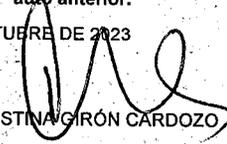
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA

MÚLTIPLE

En Estado No. 165 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 02 DE OCTUBRE DE 2023

a las 8:00 am

  
ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

Secretaria